

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES — LOS SUSCRITORES DE ESTA CIUDAD, PAGARAN 8 REALES AL MES, Y 12 LOS DE FUERA; 50 UN TRIMESTRE, 34 MEDIO AÑO 96 POR UN AÑO. LOS ANUNCIOS PARTICULARES QUE SE QUIERAN INSERTAR EN EL BOLETIN, PREVIA LICENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR, PAGARAN MEDIO REAL POR LINEA.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION DE LA GACETA DE MADRID.

##### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

**S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.**

#### Ministerio de la Gobernacion

##### REALES ORDENES.

**Establecimientos penales.—Seccion 1.<sup>a</sup>—Negociado 1.<sup>o</sup>**

La Reina (Q. D. G.), enterada del expediente instruido en esa Direccion con motivo de hallarse vacante la Alcaldia de la cárcel de Tarragona, y de conformidad con lo manifestado por V. I., ha tenido á bien mandar que tanto para la provision de dicha plaza, como la de todas las demás de su clase, se observe puntualmente lo dispuesto en Real orden de 12 de Febrero de 1850: recordando al efecto á los Gobernadores de provincia cuanto en ella se previene relativamente á la manera de instruir los expedientes para la provision de dichas plazas.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1866.

GONZALEZ BRABO.

Sr. Director general de Establecimientos penales.

**La Real orden de 12 de Febrero de 1850 citada en la anterior es como sigue**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Ha observado S. M. que los expedientes para la provision de las Alcaldias de las cárceles no están en general instruidos con las formalidades prescritas en la disposicion 1.<sup>a</sup> de la Real orden circular de 13 de setiembre último, y con el fin de evitar los males que pueden seguirse de confiar á personas poco aptas la direccion inmediata de unos establecimientos que tanto afectan al orden público, se ha servido disponer:

1.<sup>o</sup> Que cuando quede vacante alguna Alcaldia de provision del Gobierno, nombren sin demora los Gobernadores una persona de su confianza para que la desempeñe interinamente.

2.<sup>o</sup> Que sin demora tambien anuncien los mismos Gobernadores la vacante en el Boletin oficial de la provincia respectiva, expresando la dotacion de la plaza y las condiciones que han de reunir los aspirantes, cuyas solicitudes documentadas y escritas por los mismos interesados habrán de ser presentadas en el término de un mes, contado desde el dia de la publicacion de este anuncio.

3.<sup>o</sup> Que los aspirantes deberán justificar la edad no menor de 35 años con la fe de bautismo; el estado de casados con la partida de matrimonio; la moralidad, buen concepto público y el requisito de no estar procesados, con certificaciones de las Autoridades de los pueblos de su residencia; y la circunstancia en fin de tener arraigo ó de responder por ellos personas que lo tengan, con los documentos correspondientes.

4.<sup>o</sup> Y por último, que transcurrido el mes desde el anuncio de la vacante, escojan los Gobernadores á los tres aspirantes mas acreedores en su concepto á obtener el nombramiento, y eleven la propuesta al Director de Correccion en este Ministerio, acompañando los expedientes originales de los comprendidos en ella.

De Real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1850.—San Luis.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Enterada la Reina (Q. D. G.) de las razones expuestas por esa Direccion ma-

nifestando la conveniencia que resultará al servicio delegando en los Gobernadores de las provincias en que existan establecimientos penales la facultad que ha residido hasta ahora en ese centro directivo para el nombramiento de capataces de brigada destinados á los presidios, y de conformidad en un todo con lo propuesto por V. I., se ha servido S. M. dictar las disposiciones siguientes:

1.<sup>o</sup> El cuerpo de capataces de brigada de los presidios del reino se compondrá de los 220 individuos que fija el presupuesto de gastos del Estado correspondiente al presente año económico, debiendo existir en cada uno de dichos establecimientos un capataz por 100 confinados, y otro excedente en cada presidio para suplir á sus compañeros en ausencias y enfermedades.

2.<sup>o</sup> Se delega en los Gobernadores de las provincias en que existen presidios la facultad que hasta aqui se hallaba conferida á esa Direccion general para nombrar los capataces de brigada en las vacantes que resulten de esta clase.

3.<sup>o</sup> Cuando ocurra este caso, se anunciará en los «Boletines oficiales» de las provincias respectivas para que puedan presentar en el término de 15 dias, á contar desde la fecha del anuncio, sus solicitudes los que deseen desempeñar aquellas plazas y reúnan las circunstancias que prescribe el art. 104 de la Ordenanza general de presidios.

4.<sup>o</sup> Hecho el nombramiento en favor del aspirante que reúna mejores servicios y aptitud, el Gobernador lo participará á esa Direccion para que por ella se examinen las circunstancias del elegido, se confirme el nombramiento hecho por aquella Autoridad y se comuniqué á la Ordenacion general de Pagos de este Ministerio.

5.<sup>o</sup> Se autoriza tambien á los Gobernadores para que reduzcan desde luego el número de capataces de los respectivos presidios al que previene la disposicion 1.<sup>a</sup>, dando parte á esa Direccion de los que queden excedentes para distribuirlos entre los demás establecimientos en que resulten vacantes á consecuencia de este arreglo.

6.<sup>o</sup> Quedan asimismo autorizados los Gobernadores para separar, dando cuenta á esa Direccion, á los capataces que manifiesten poco celo en el cumplimiento de los deberes que les señala la Ordenanza, á los que resulten tachados de complicidad ó descuido en las fugas de confinados, ó de mantener trato familiar con estos, y á los

que les exijan cantidades, les faciliten lecturas prohibidas, bebidas espirituosas ó armas, ó les expendan objetos de cualquier otra clase, de los que puedan introducirse autorizadamente en el presidio á más alto precio que el que tengan fuera del establecimiento.

7.<sup>o</sup> Esa Direccion general cuidará de destinar á los capataces que resulten excedentes á consecuencia de esta disposicion del modo más análogo á sus circunstancias y á medida que la sea posible.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1866.

GONZALEZ BRABO.

Sr. Director general de Establecimientos penales.

#### SECCION DE LA PROVINCIA.

##### GOBIERNO DE PROVINCIA.

### Circular número 121.

Las comisiones inspectoras del censo electoral de esta provincia, cuidarán muy especialmente de preparar los trabajos necesarios para la rectificacion de dicho censo á que debe darse principio en 1.<sup>o</sup> de Diciembre inmediato en cuya fecha se publicarán los edictos prevenidos en el art. 52 de la Ley de 18 de Julio de 1865.

Hasta el 10 del citado mes admitirá cada comision inspectora las reclamaciones que tengan por conveniente hacer los electores inscriptos en las listas que rigen actualmente y la resolverán de plano, en vista de los antecedentes que existan en la Secretaria de Ayuntamiento, con arreglo al art. 53 de dicha Ley, pudiendo en virtud del art. 54 de la misma acudir en queja á este Gobierno hasta el 20 del repetido Diciembre, los que se consideren agraviados por las decisiones de la comision ante que deduzcan sus derechos.

Los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia cuidarán de esponer al público en sus respectivas localidades el Boletín en que aparezca inserta la presente circular debiendo los de las cabezas de partido darme cuenta del recibo de dicho Boletín y de quedar enterada la Comisión inspectora, respectiva de las disposiciones que anteceden.

Albacete 14 de Noviembre de 1866.

El Gobernador,  
Francisco Navarro.

### Consejo provincial.

D. Ramon Cuartero y Torres, oficial primero del Consejo Administrativo de esta provincia y secretario interino del mismo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, se ha reunido el Consejo con asistencia del Sr. Comisario de Guerra, con objeto de fijar los precios á las especies que hubieren suministrado los pueblos á las tropas del ejército y Guardia civil en el mes de Octubre último, y con vista de los testimonios remitidos resultó el siguiente, con arreglo al sistema métrico decimal.

KILOGRAMO de carbon.	Escudos. Milésimas	034
KILOGRAMO de leña.	Escudos. Milésimas	007
LITRO de aceite.	Escudos. Milésimas	477
KILOGRAMO de paja.	Escudos. Milésimas	015
KILOGRAMO de cebada.	Escudos. Milésimas	038
RACION DE PAN de 0,70 kilogramos.	Escudos. Milésimas	075

Así aparece del acuerdo de esta Corporacion.

Y para que conste expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Albacete á 10 de Noviembre de 1866.—*Ramon Cuartero.*—Visto Bueno, *Cortés.*

### Cuerpo de Ingenieros de montes.

D. Joaquin Alfonseti, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Montes de este distrito forestal.

Hago saber: Que el dia 29 de Noviembre próximo á las 11 de su mañana, en las Casas consistoriales de Peñascosa bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de los pastos para 250 cabezas de ganado lanar, en el monte de sus propios *Perdigueros*, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse, advirtiéndoles que el tipo de la tasacion es de 75 escudos y que en esta oficina y secretaría de aquel Ayuntamiento estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 31 de Octubre de 1866.  
*Joaquin Alfonseti.*

D. Joaquin Alfonseti, Ingeniero Jefe del Cuerpo de montes y de este distrito forestal,

Hago saber: Que el dia 27 de Noviembre próximo á las 12 de su mañana, en las casas consistoriales de Riopar, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de los pastos para 200 cabezas de ganado lanar, en el monte de sus propios *Ombria ángulo*, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse, advirtiéndoles que en la oficina de mi cargo y en la Secretaría de aquel Ayuntamiento tendrán de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones y que el tipo para la subasta será de 60 escudos.

Albacete 30 de Octubre de 1866.  
*Joaquin Alfonseti.*

D. Joaquin Alfonseti, Ingeniero Jefe del Cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que el dia 29 de Noviembre próximo á las 9 de su mañana, en las casas consistoriales de Pater-

2

na bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de los pastos para 1.400 cabezas de ganado lanar en el monte de sus propios *Encebricos* cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados: advirtiéndoles que servirá de tipo la cantidad de 350 escudos y que en esta oficina y en la Secretaría de aquel Ayuntamiento tendrán de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 2 de Noviembre de 1866.  
*Joaquin Alfonseti.*

D. Joaquin Alfonseti, Ingeniero Jefe del Cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que el dia 29 del corriente á las 11 de su mañana, en las Casas consistoriales de Paterna, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de los pastos para 700 cabezas de ganado lanar, en el monte de sus propios, *Hoyas del Pino* cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse en ella advirtiéndoles que el tipo es de 210 escudos y que en esta oficina y Secretaría de aquel Ayuntamiento tendrán de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 2 de Noviembre de 1866.  
*Joaquin Alfonseti.*

D. Joaquin Alfonseti, Ingeniero Jefe del Cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que el dia 29 de Noviembre próximo á las 10 de su mañana, en las Casas consistoriales de Paterna, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de los pastos para 1.100 cabezas de ganado lanar en el monte *Espino-cano*, de sus propios cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse advirtiéndoles que servirá de tipo la cantidad de 275 escudos y que en esta oficina y en la Secretaría de aquel Ayuntamiento estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 2 de Noviembre de 1866.  
*Joaquin Alfonseti.*

D. Joaquin Alfonseti, Ingeniero Jefe

del Cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que el dia 30 del corriente á las 9 de su mañana, en las Casas consistoriales de Paterna bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de los pastos para 420 cabezas de ganado lanar, en el monte de sus propios, *Peraltas* cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles servirá de tipo la cantidad de 126 escudos y que en esta oficina y en la Secretaría de aquel Ayuntamiento estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 2 de Noviembre de 1866  
*Joaquin Alfonseti.*

Don Joaquin Alfonseti, Ingeniero jefe del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que el dia 30 del corriente á las 10 de su mañana, en las casas consistoriales de Paterna, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de los pastos para 520 cabezas de ganado lanar en el monte de sus propios *Rio madera* cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles servirá de tipo la cantidad de 130 escudos y que en la oficina y en la secretaría de aquel Ayuntamiento, tendrán de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 2 de Noviembre de 1866.  
*Joaquin Alfonseti.*

D. Joaquin Alfonseti, Ingeniero Jefe del Cuerpo de montes y de este distrito forestal

Hago saber: Que el dia 30 del corriente á las 11 de su mañana, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar en Paterna la subasta de varios maderos depositados que se venden de orden del Ilustrísimo Señor Gobernador.

En la Secretaría de aquel Ayuntamiento estará de manifiesto la relacion y tasacion de los mismos para conocimiento de los licitadores.

Albacete 2 de Noviembre de 1866.  
*Joaquin Alfonseti.*

D. Joaquin Alfonseti, Ingeniero jefe del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que el día 29 del corriente á las 12 de su mañana en las casas consistoriales de Paterna, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo tendrá lugar la subasta de los pastos para 700 cabezas de ganado lanar, en el monte *Mesas* de sus propios, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles servirá de tipo la cantidad de 175 escudos y que en esta oficina y la Secretaría de aquel Ayuntamiento estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 2 de Noviembre de 1866.  
*Joaquin Alfonso*

D. Joaquin Alfonso, Ingeniero jefe del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que el día 30 del corriente á las 12 de su mañana en las casas consistoriales de Paterna, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo tendrá lugar la subasta de los pastos para 250 cabezas de ganado lanar del monte *Rio Mencia*, de sus propios, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles servirá de tipo la cantidad de 130 escudos y que en esta oficina y en la secretaria de aquel Ayuntamiento estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 2 de Noviembre de 1866.  
*Joaquin Alfonso*

D. Joaquin Carrasco, Ingeniero 2.º del Cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que el día 1.º de Diciembre próximo á las 9 de su mañana, en las Casas consistoriales de Alcaráz, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo tendrá lugar la subasta de los pastos del monte de sus propios denominado, *Cervollosa*, para 950 cabezas de ganado lanar cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse, advirtiéndoles que servirá de tipo la cantidad de 332 escudos 500 milésimas y que en esta oficina y en la Secretaría de aquel Ayuntamiento estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 5 de Noviembre de 1866.  
*Joaquin Carrasco*

D. Joaquin Carrasco, Ingeniero 2.º del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que el día 1.º de Diciembre próximo á las 11 de su

mañana, en las casas consistoriales de Alcaráz, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo tendrá lugar la subasta de los pastos para 170 cabezas de ganado lanar del monte de sus propios *Mesillas*, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse, advirtiéndoles que servirá de tipo la cantidad de 68 escudos y que en esta oficina y en la secretaria de aquel Ayuntamiento estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 5 de Noviembre de 1866.  
*Joaquin Carrasco*

D. Joaquin Carrasco, Ingeniero 2.º del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que el día 1.º de Diciembre próximo á las 10 de su mañana, en las casas consistoriales de Alcaráz, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de los pastos del monte de sus propios *Mochas*, para 450 cabezas de ganado lanar, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse, advirtiéndoles que servirá de tipo la cantidad de 157 escudos y 500 milésimas y que en esta oficina y en la secretaria de aquel Ayuntamiento estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 5 de Noviembre de 1866.  
*Joaquin Carrasco*

D. Joaquin Carrasco, Ingeniero 2.º del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que el día 1.º de Diciembre próximo á las 12 de su mañana, en las casas consistoriales de Alcaráz, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de los pastos del monte *Solanas de Riopar* de aquellos propios, para 600 cabezas de ganado lanar, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse, advirtiéndoles servirá de tipo la cantidad de 180 escudos en que ha sido tasado y que en esta oficina y en la secretaria de aquel Ayuntamiento estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 5 de Noviembre de 1866.  
*Joaquin Carrasco*

D. Joaquin Carrasco, Ingeniero 2.º del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que el día 1.º de Diciembre próximo á las 11 de su mañana, en las casas consistoriales de Bogarra, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá

lugar la subasta de los pastos del monte *Calderones*, de aquellos propios para 290 cabezas de ganado lanar cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse, advirtiéndoles servirá de tipo la cantidad de 87 escudos y que en esta oficina y en la secretaria de aquel Ayuntamiento estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 6 de Noviembre de 1866.  
*Joaquin Carrasco*

D. Joaquin Carrasco, Ingeniero 2.º del Cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que el día 1.º de Diciembre á las 12 de la mañana, en las Casas consistoriales de Bogarra, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de los pastos para 60 cabezas de ganado lanar, en el monte de sus propios *Castellares* cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse, advirtiéndoles servirá de tipo la cantidad de 18 escudos y que en esta oficina y en la Secretaria de aquel Ayuntamiento estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 6 de Noviembre de 1866.  
*Joaquin Carrasco*

D. Joaquin Carrasco, Ingeniero 2.º de Cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que el día 3 de Diciembre próximo á las 11 de su mañana, en las Casas consistoriales de Bogarra, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de los pastos para 200 cabezas de ganado lanar, en el monte de sus propios, *Majada de la sabina*, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse, advirtiéndoles servirá de tipo la cantidad de 60 escudos y que en esta oficina y Secretaria de aquel Ayuntamiento tendrán de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 7 de Noviembre de 1866.  
*Joaquin Carrasco*

D. Joaquin Carrasco, Ingeniero 2.º del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que el día 4 de Diciembre próximo á las 11 de su mañana en las casas consistoriales de Bogarra bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de los pastos para 60 cabezas de ganado lanar del monte de sus propios *Picayo*, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de las que quieran interesarse advirtiéndoles servirá de tipo la cantidad de 18 escudos y que en esta oficina y en la Secretaría de aquel Ayuntamiento estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 8 de Noviembre de 1866.  
*Joaquin Carrasco*

D. Joaquin Carrasco, Ingeniero 2.º del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que el día 5 de Diciembre próximo á las 10 de su mañana en las casas consistoriales de Bogarra bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de los pastos para 200 cabezas de ganado lanar del monte de sus propios *Iguericas* cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse, advirtiéndoles que servirá de tipo la cantidad de 60 escudos y que en esta oficina y en la Secretaria de aquel Ayuntamiento estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 8 de Noviembre de 1866.  
*Joaquin Carrasco*

D. Joaquin Carrasco, Ingeniero 2.º del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que el día 4 de Diciembre próximo á las 9 de su mañana, en las casas consistoriales de Bogarra, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de los pastos para 300 cabezas de ganado lanar del monte de sus propios *Novalengua*, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse, advirtiéndoles servirá de tipo la cantidad de 90 escudos y que en esta oficina y en la Secretaría de aquel Ayuntamiento estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Albacete 8 de Noviembre de 1866.  
*Joaquin Carrasco*

D. Joaquin Carrasco Ingeniero 2.º del cuerpo de montes y de este distrito forestal.

Hago saber: Que el día 3 de Diciembre próximo á las 10 de su mañana en las casas consistoriales de Bogarra, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de un empleado del ramo, tendrá lugar la subasta de los pastos para 110 cabezas de ganado lanar del monte de sus propios *Dehesa los Llanos* cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 26 de Setiembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse, advirtiéndoles que servirá de tipo la cantidad de 83 escudos y que en

